



# Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2022-MDP/GM

Perené, 11 de abril de 2022.

### VISTO:

La opinión legal N°191-2022-GAJ/MDP, de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica (e ), Informe N° 0229-2022-SGLySS.AA-MDP, de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, Proveído Legal N° 0014-2022-GAJ/MDP, de fecha 21 de Marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica (e ), Informe N°387-2022-GPPI/MDP, de fecha 14 de Marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 0047-2022-GSPA/MDP, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente, Informe N° 011-2022-SGTSV/MDP, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia Transportes y Seguridad Vial para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Señalización de las Calzadas del Casco Urbano Villa Perene, Distrito De Perene**" y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante informe N° 011-2022-SGTSV/MDP, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el Subgerente de Transportes y Seguridad Vial, remite Plan de Trabajo "**Señalización de las Calzadas del Casco Urbano Villa Perene, Distrito De Perene**". El cual la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente mediante informe N° 047-2022-GSPA/MDP, de fecha 14 de enero de 2022, ratifica la aprobación de Plan de Trabajo precedente.

Asimismo, que con Informe N° 0387-2022-GPPI/MDP, de fecha 14 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 24,854.16 (Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta Y Cuatro Con 16/100 Soles)**.

Por ello, la Gerencia de Asesoría jurídica mediante Proveído Legal N° 014-2022-GAJ/MDP, de fecha 21 de marzo de 2022, remite a la Gerencia de Administración y finanzas el plan de trabajo "**Señalización de las Calzadas del Casco Urbano Villa Perene, Distrito De Perene**", a fin de que ordene a su escrito a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares para que, en cumplimiento de sus funciones estipulados por los instrumentos de Organización y Función de la Entidad, efectúe el estudio de mercado al requerimiento de materiales y equipos establecidos en el Presupuesto del mencionado Plan, a fin de que el Monto Total del Presupuesto establecido en **S/. 24,854.16** soles sea sincerado con los precios del mercado y la realidad.

En ese sentido, que con Informe N° 0229-2022-SGLySS.AA-MDP, de fecha 25 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares emite el estudio de mercado del plan de trabajo "**Señalización de las Calzadas del Casco Urbano Villa Perene, Distrito De Perene**", por un monto total que asciende a **S/. 24,831.00, (Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta Y Uno Con 00/100 Soles)**, por lo que esta oficina recomienda seguir su trámite según corresponde.

"un nuevo cambio para todos"



"Capital de la Nación Ashaninka"

# Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por ello, la Opinión Legal N°191-2022-GAJ/MDP, de fecha 30 de marzo de 2022, **OPINA VIABLE** la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo "**Señalización de las Calzadas del Casco Urbano Villa Perene, Distrito De Perene**", PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, al amparo de los Arts. 38° y 39° de la L.O.M., según el detalle del citado Plan de Trabajo que forma contenido del expediente que nos avoca, en mérito a Certificación Presupuestal emitida por tal efecto.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan De Trabajo "**SEÑALIZACION DE LAS CALZADAS DEL CASCO URBANO VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE**", por el monto de **S/. 24,854.16**, (Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta Y Cuatro Con 16/100 Soles), según los fundamentos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Servicios Públicos y Del Ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a los órganos involucrados conforme a LEY.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

ING. ANDRÉS M. NIETO PRIETO  
GERENTE MUNICIPAL

"un nuevo cambio para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENÉ  
Capital De La Nación Asháninka  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

REPÚBLICA DEL PERÚ



"2018 - 2027 Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"  
"AÑO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**OPINIÓN LEGAL N° 191-2022 -GAJ/MDP**

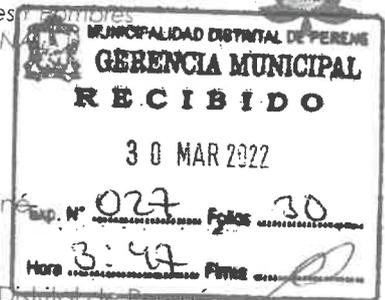
**A** : Ing. ANDRÉS NIETO PRIETO  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Perené

**DE** : Abg. CARLOS ENRIQUE QUICHCA ELICES  
(e) Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Perené.

**ASUNTO** : Aprobación de plan de trabajo "Señalización de las calzadas del casco urbano Villa Perene, Distrito de Perene", Provincia de Chanchamayo Departamento de Junín.

**Ref.** : Informe N° 011-2022-SGTSV/MDP  
: Informe N° 0047-2022-GSPA/MDP  
: Informe N° 387-2022-GPPI/MDP  
: Informe N° 0229-2022-SGLYSS.AA-MDP

**FECHA** : Perené 29 de marzo 2022



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de remitir OPINIÓN LEGAL referente al tema acotado en el asunto del presente, siendo de la forma que sigue:

**I. CONSIDERANDOS:**

- Con Informe N° 011-2022-SGTSV/MDP del 13 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial manifiesta los siguientes que siendo muy importante la señalización vertical y horizontal de las vías de transporte público, de acuerdo a la necesidad de servicio el cual no se encuentra considerado en el POI institucional, por lo mismo que formula el Plan de Trabajo "**señalización de las calzadas del casco Urbano Villa Perene, Distrito de Perene**", Distrito de Perené", a fin de mejorar la señalización de las calles del casco urbano de Villa Perene, de acuerdo al plan vial del mencionado sector, según la jerarquización vial. Con el objetivo de realizar un buen control y fiscalización de vehículos menores de transportes públicos tanto como Santa Ana - Perene y en el Centro Poblado Puerto Yurinaki, y sector Sangani del Distrito de Perene, a fin de brindar un buen servicio de transporte a la población y a sus visitantes.

Es de puntualizar que el Resumen Ejecutivo del Plan de Trabajo considera:

- **Objetivo:**
  - Implementar nuevas señalización en las vías (calzadas), mismas que no brinda orientación para los peatones y así mismo para brindar un buen servicio de transporte públicos a la población y a sus visitantes de los mencionados sectores:
- **Acciones:**
  - Resonado de vías en el sector de Santa Ana de la calle Jr. Buzzo, Jr. Juan Mauricio, Jr. Arequipa, y Jr. Isafas Aldoradin;
  - Efectuar trabajos de pintado de líneas de señalización de la calzada y/o plataforma de rodadura vehicular de las calles pavimentadas del Sector II Meseta. Pampa Silva.
  - Pintado de las zonas rígidas, demarcación de vías para guía del tránsito de vehículos (carril), determinación de calles para parqueos o áreas de estacionamiento, en el Sector de Santa Ana y Pampa Silva I Meseta, específicamente en el Jr. Buzzo y Jr. 22 de Octubre, DE FORMA INMEDIATA.
  - Pintado de las vías del Centro Poblado de Puerto Yurinaki.
  - Pintado de las vías del sector Sangani del Distrito de Perene.
  - Presupuesto: Total S/. 24, 854.16 soles.

- A fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente emite el Informe N° 0047-2022-GSPA/MDP el que en virtud del Informe de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial solicita la aprobación Plan de trabajo denominado "Señalización de las calzadas del casco urbano Villa Perene, Distrito de Perene", la Gerencia de Servicio Público y del Ambiente, solicita aprobación al presente informe para la señalización vertical y horizontal de las vías de transporte público, circulación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ  
Capital De La Nación Asháninka  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



"2018 - 2027 Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"  
"AÑO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

y educación vial en el ámbito del Distrito de Perene y mejorara las señalizaciones de las vías calzadas ya que se encuentra sin señalizar.

3. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones a fecha 14 de marzo de 2022 emite el Informe N° 387-2022-GPPPI/MDP, por el mismo que informa a la Gerencia Municipal que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 24, 854.16 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo "Señalización de las Calzadas del Casco Urbano Villa Perené, Distrito de Perené".
4. Con Proveído Legal N° 0014-2022-GAJ/MDP fechado el 18 de marzo de 2022, esta Gerencia de Asesoría Jurídica por ante la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se efectúe el estudio de mercado al requerimiento de materiales y equipos establecido en el presupuesto del Plan de Trabajo.
5. La sub Gerencia de Logística y servicios Auxiliares mediante Informe N° 0229-2022-SGLySS.AA-MDP de fecha 25 de marzo de 2022, en el que concluye al remitir el estudio de mercado al requerimiento del Plan de Trabajo "Señalización de las Calzadas del Casco Urbano Villa Perené, Distrito de Perené", por el monto total que asciende a S/. 24, 831.00 soles, recomendando seguir su trámite.

## II. FUNDAMENTACION FACTICO JURIDICA:

6. modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo ti del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

## III. COMPETENCIA MUNICIPAL EN MATERIA TRÁNSITO, CIRCULACIÓN Y TRANSPORTE PÚBLICO:

8. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Organización del espacio físico - Uso del suelo, específicamente para la Vialidad, así como en materias de Servicios públicos locales referente a Tránsito, circulación y transporte público, según lo prescrito por el Art. 73° núm. 1 1.8. y 2. 2.2. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
9. Son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, según el artículo 81° numeral 3. 3.1. para **Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.**
10. El Art. 79° núm. 4 4.1. de la Ley acotada ordena, Las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas compartidas para **Ejecutar directamente** o proveer la ejecución de las **obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario**, la producción, el comercio, **el transporte y la comunicación en el distrito**, tales como pistas o calzadas, **vías**, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

## IV. ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO VÍA ACTO RESOLUTIVO:

11. El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo; Según lo dispuesto por el Art. 38° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
12. El Art. 39° determina, (...) **Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ  
Capital De La Nación Asháninka  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



"2018 - 2027 Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"  
"AÑO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Bajo la premisa fáctica y jurídica esgrimida, y, en cumplimiento del Art. 110° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 03-2019-MDP y vigente del 2 de enero de 2020, que determina, la Gerencia de Asesoría Jurídica es un Órgano de Asesoramiento del Segundo Nivel Organizativo, encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad, se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal.

**V. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú y su modificatoria por Ley N° 30305;
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Por los fundamentos expuestos, y estando a que la Entidad debe de pronunciarse sobre el fondo del asunto, evitando el menoscabo de los intereses de la Comuna, el Estado y/o los Administrados, enfocando el accionar del Gobierno Local a los prescrito por la normatividad de la materia aplicable al caso, por lo mismo que esta Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Perené;

**OPINA:**

1. En virtud al Plan de Trabajo formulado por la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial, a más de considerar de imperante necesidad que la Entidad promueva una adecuada prestación de los servicios públicos y locales, con el objetivo de incentivar el desarrollo integral, sostenible y armónico del Distrito, en el marco de las funciones del Gobierno Local en materia de organización del espacio físico y uso del suelo y Servicios públicos locales, para la Vialidad, así como en materias de referente a Tránsito, circulación y transporte público, conferidas por el Art. 73° núm. 1 1.8. y 2. 2.2., el Art. 81° núm. 3. 3.1., congruente con el Art. 79° núm. 4 4.1. de la L.O.M., es **VIABLE** la **aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo "Señalización de las Calzadas del Casco Urbano Villa Perené, Distrito de Perené", Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín**, al amparo de los Arts. 38° y 39° de la L.O.M., según el detalle del citado Plan de Trabajo que forma contenido del expediente que nos avoca, en mérito a Certificación Presupuestal emitida para tal efecto.

Es todo cuanto Informo a su despacho para los fines consiguientes.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

Abog. Carlos E. Quíchca Elices  
(8) GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ  
PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN – PERU  
"CAPITAL DE LA NACION ASHANINCA"

**INFORME N° 0229-2022-SGLySS.AA-MDP**

A : Abg. Carlos Enrique Quichca Elices.  
(e) Gerente de Asesoría Jurídica.

Asunto : Estudio de Mercado.

Referencia : Proveído Legal.

Fecha : Perené, 25 de Marzo 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	
<b>RECIBIDO</b>	
25 MAR. 2022	
Exp. N° 027	Folios 027
Hora 10:27	Firma

La municipalidad Distrital de Perene a través de la Sub Gerencia de Logística y SS.AA, es el encargado de planificar, organizar, normar, gestionar y efectuar el control de las adquisiciones y servicios que requieren todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, verificar permanentemente las actualizaciones del catálogo de bienes y servicios otorgados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a través del SEACE, en optima medida, calidad y en la oportunidad requerida; asimismo se encarga de la actualización permanente de bienes y también es responsables del almacenamiento, custodia, conservación y distribución de bienes de la Municipalidad Distrital de Perene.

Mediante el PROVEIDO LEGAL N°0014-2022-GAJ/MDP, de fecha 18 de marzo 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita que se ejecute el estudio de mercado correspondiente, con lo que se deberá solicitar la certificación presupuestal para su atención, en congruencia del flujo de atención del sistema presupuestario y abastecimiento.

Siendo esto así, la Sub gerencia de logística y SS.AA, **REMITE** a su despacho el estudio de mercado y cotización del servicio y/o adquisición del bien requerido a fin de proceda a su trámite correspondiente y se adjunten al expediente como medios sustentatorios para la aprobación del plan de trabajo denominado "SEÑALIZACION DE LAS CALZADAS DE LAS CALLES DE VILLA PERENE DEL DISTRITO DE PERENE" por el monto de s/.24.831.00 (veinticuatro mil ochocientos treinta y uno con 00/100 soles).

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines consiguiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
CPC. EDISON B. URPE PECEROS  
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SS.AA.



AV. MANUEL A. PINTO Mz. "B" Lote 6 - Cel. 902 725 244  
 CHANCHAMAYO - CHANCHAMAYO - JUNIN  
 cesarsomueldominguezmaytan@gmail.com

VENTA DE PRODUCTOS DE CALIDAD  
 PARA LA INDUSTRIA DE MUEBLES Y  
 LA CONSTRUCCIÓN: OSB, TRIPLAY,  
 MELAMINE, TRUPAN RANURADO  
 Y FENOLICO

R.U.C. 20608435035  
**PROFORMA**  
 Nº: 000281

Chanchamayo, 10 de marzo del 2022 Doc. Identidad:  
 Señor(es) *Municipalidad Distrital de Perene*  
 Dirección *P.O. 22 de octubre #140*

CANT.	DESCRIPCION	P.UNIT.	IMPORTE
130	gus. de pintura para trapeo color Blanco Crono	60.00	7,800.00
120	gus. de pintura para trapeo color Anacardo Crono	60.00	7,200.00
200	gus. de Disolvente tipo Acilico 3.30LT Crono	29.30	5,860.00
06	Conos de Seguridad x Palo de 30MTS shubert	60.00	360.00
60	Rodillos grande C&A	16.00	960.00
60	Rodillos chico C&A	8.90	534.00
40	Bolsas de Cemento Portland tipo 1x42.5kg Andino	29.00	1,160.00
03	Perles de Aluminio de 1 1/2 x 3 1/4 x 3 MTS	95.00	285.00
12	Conos de Seguridad de PVC de 70cm pempdad	56.00	672.00

*Los Materiales Serán entregados a los 03  
 días calendario después de haber firmado el  
 orden de Compra*

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE  
 RECEBIDO  
 10 MAR 2022  
 Esp. N° ..... Folios .....  
 Hora ..... Firma *[Signature]*



IMPORTACIONES PROMACE SAC  
 RUC: 20608435035

*[Signature]*  
 Cesar Somuel Dominguez M.  
 GERENTE

TOTAL S/ 24,831.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ  
**Capital De La Nación Asháninka**  
 GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



"2018 - 2027 Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**PROVEIDO LEGAL N° 0014-2022-GAJ/MDP**

**A** : Lic. JOSÉ LUIS ALVITES VÁSQUEZ  
 Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Perené.

**DE** : Abg. CARLOS ENRIQUE QUICHCA ELICES  
 (e) Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Perené.

**ASUNTO** : Solicitud de Aprobación del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "SEÑALIZACIÓN DE LAS CALZADAS DEL CASCO URBANO DE VILLA PERENÉ DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO JUNÍN".

**Ref.** : Informe N° 387-2022-GPPI/MDP.

**Fecha** : Perené, 18 de marzo de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de remitir OPINION LEGAL referente al asunto acotado en el precedente; siendo de la forma que sigue:

**I. CONSIDERANDOS:**

- 1.1. Con Informe N° 011-2022-SGTSV/MDP de fecha 13 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial manifiesta que siendo importante la señalización vertical y horizontal de las vías de transporte público, circulación y educación vial en el ámbito del distrito de Perené y mejorar la Señalización de la Vías (Calzadas) ya que se encuentra sin señalización, por lo mismo que formula y presenta el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "SEÑALIZACIÓN DE LAS CALZADAS DEL CASCO URBANO DE VILLA PERENÉ DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO JUNÍN", por un Presupuesto Total ascendente a S/. 24, 854.16 soles.
- 1.2. A fecha 14 de enero de 2022 la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente emite el informe N° 0047-2022-GSPA/MDP, por el cual solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "SEÑALIZACIÓN DE LAS CALZADAS DEL CASCO URBANO DE VILLA PERENÉ DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO JUNÍN", para la señalización vertical y horizontal de las vías de transporte público, circulación y educación vial en el ámbito del distrito de Perené y mejorar la Señalización de la Vías (Calzadas) ya que se encuentra sin señalización.
- 1.3. Que, mediante Informe N° 387-2022-GPPI/MDP del 14 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 24, 854.16 soles, para la ejecución del Plan de trabajo antes mencionado.

**POR LO TANTO:**

1. Que, a fin de preservar los intereses económicos de la Entidad y los recursos públicos que maneja la administración pública, es pertinente que previo a la aprobación del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "SEÑALIZACIÓN DE LAS CALZADAS DEL CASCO URBANO DE VILLA PERENÉ DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO JUNÍN", se ORDENE a su adscrita la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares para que en cumplimiento de sus funciones estipuladas por los Instrumentos de Organización y Función de la Entidad, efectúe el estudio de mercado al requerimiento de bienes y servicio establecidos en el Presupuesto del mencionado plan de Trabajo, a fin de que el Monto Total del Presupuesto establecido en S/. 24, 854.16 soles sea sincerado con los precios del mercado y la realidad.

Es todo cuanto Informo a su despacho para los fines correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
**Abog. Carlos E. Quichca Elices**  
 (e) GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RECIBIDO**  
 21 MAR 2022  
 Exp N° 027 Fotos 25  
 Hora 11:15 Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 N° Registro: 022  
 Fecha: 21-03-22  
 Pase a: SG: Logística  
 Trámite  Atención   
 Opinión  V°B°   
 Informar  Archivar   
 Otro: Col. S. A. M. O. N.



*Municipalidad Distrital de Perené*  
**GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**INFORME N°387-2022-GPPI/MDP**

**A :** ING. ANDRES M. NIETO PRIETO  
**Gerente Municipal**

**ASUNTO :** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – EXP.027

**REFERENCIA :** INFORME N°047-2022-GSPA/MDP

**FECHA :** Perené, 14 de marzo del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
**GERENCIA MUNICIPAL**  
**R E C I B I D O**

14 MAR 2022

Exp. N° 027 Folios 24

Hora 5:30 Firma

Me es sumamente grato dirigirme a vuestro despacho para hacerle llegar mi cordial saludo y hacer de su conocimiento:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
**GERENCIA MUNICIPAL**  
**R E C I B I D O**

14 MAR 2022

Exp. N° 027 Folios 24

Hora 08:36 Firma

**I. ANTECEDENTES:**

1. INFORME N°047-2022-GSC/MDP

**II. ANALISIS:**

1. Que, mediante el **INFORME N°047-2022-GSC/MDP**, De fecha 14 de enero del 2022, el Gerente de Servicio Público y del Ambiente, solicita disponibilidad presupuestal para la Aprobación del plan de trabajo denominado **“SEÑALIZACIÓN DE LAS CALZADAS DEL CASCO URBANO VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNÍN”**; por el importe de **S/.24,854.16 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 SOLES)**.

**III. CONCLUSIÓN:**

1. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, en atención al documento en referencia, informa a su despacho que **SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el importe **S/.24,854.16 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 SOLES)**.

Es cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

**Atentamente,**

**CPC. EDISON HUARCAYA TAIPE**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
 E INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
**GERENCIA MUNICIPAL**

N° Registro : 027

Fecha : 14-03-22

Pase a : 603

Trámite  Atención

Opinión  V°B°

Informar  Archivar

Otro : .....



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

PERENÉ - CHANCHAMAYO - JUNIN - PERU

RUC: 20195238961

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
14 ENE 2022  
Exp. N° 027 Folios 23  
Hora 10:08 Firma

## INFORME N° 0047- 2022 - GSPA/MDP

**A :** Ing. Andrés M. Nieto Prieto.  
Gerente Municipal (e).

**ASUNTO :** Solicito aprobación del Plan de trabajo denominado "SEÑALIZACIÓN DE LAS CALZADAS DEL CASCO URBANO VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE".

**REF. :** Informe N° 011-2022-SGTSV/MDP

**FECHA :** Perene, 14 de Enero 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, a nombre de la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente a la vez informarle lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

- Informe N° 011-2022-SGTSV/MDP.
- Plan de Trabajo
- Especificación Técnica.

### FUNDAMENTACION:

Visto el Informe N° 011-2022-SGTSV/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial, donde es una unidad orgánica encargada y responsable de planificar organizar, coordinar, evaluar, dirigir y ejecutar las actividades referidas al tránsito; la señalización vertical y horizontal de las vías de transporte público, circulación y educación vial en el ámbito del distrito de perene y mejorar la señalización de las vías (calzadas), así mismo para brindar un buen servicio de transporte público a la población y a visitantes de los mencionados sectores.

En tal sentido la Sub Gerencia solicita atención al presente requerimiento con la señalización vertical y horizontal de las vías de transporte público, circulación y educación vial en el ámbito del distrito de Perené para dar cumplimiento al plan de trabajo denominado "SEÑALIZACIÓN DE LAS CALZADAS DEL CASCO URBANO VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE".

### CONCLUSION:

Por lo expuesto la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente, **SOLICITA aprobación al presente informe para la señalización vertical y horizontal de las vías de transporte público, circulación y educación vial en el ámbito del Distrito de Perené y Mejorar la señalización de las vías calzadas ya que se encuentran sin señalar.**

Es cuanto derivo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

ING. JUNIORS JAVIER ARGILLO GAMERO  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y DEL AMBIENTE  
C.º. 24084

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
GERENCIA MUNICIPAL  
N° Registro : 024  
Fecha : 14-01-22  
Pase a : G.P.P.E.  
Trámite  Atención   
Opinión  v°B°   
Informar  Archivar   
Otro :  
14 ENE 2022



## **INFORME N° 011-2022-SGTSV/MDP**

**A** : **Ing. Juniors Angulo Gamero**  
Gerente de Servicios Públicos y del Ambiente

**De** : **Abog. Abraham C. Torres Flores**  
Sub. Gerente de Transporte y Seguridad Vial

**ASUNTO** : **SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO - SEÑALIZACIÓN DE LAS CALZADAS DEL CASCO URBANO.**

**FECHA** : **12 de Enero de 2022.**

Mediante el presente manifiesto mis cordiales saludos y a la vez informarle con respecto a lo siguiente: Que siendo muy importante la señalización vertical y horizontal de las vías de transporte público, circulación y educación vial en el ámbito del Distrito de Perene y Mejorar la señalización de las vías (calzadas) ya que se encuentran sin señalizar la misma que nos brinda orientación para los peatones y así mismo para brindar un buen servicio de transporte público a la población y a sus visitantes, asimismo informarle cuales son los sectores que se van pintar como son:

### **RESANADO DE VÍAS SANTA ANA**

- Jr. Buzzo,
- Jr. Juan Mauricio,
- Jr. Arequipa,
- Jr. Isaías Aldoradin.

### **PINTADO DE LÍNEAS DE SEÑALIZACIÓN**

- II meseta - Pampa Silva,
- I meseta,
- Jr. Buzzo,
- Jr. 22 de Octubre.

### **PINTADO DE LÍNEAS DE SEÑALIZACIÓN C. P PUERTO YURINAKI**

- TODO EL CASCO URBANO (PLAZA PRINCIPAL; MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO, POSTA DE SALUD).

### **PINTADO DE LÍNEAS DE SEÑALIZACIÓN SANGANI**

- VIAS ALTERNAS Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN POR PINTAR Y RESANAR.

Así mismo estas vías sin señalizar en la plataforma vial, ya que este inconveniente desorienta al conductor en el tipo de calle o asimismo genera **RIESGO** a la integridad física personas que utilizan vehículos motorizados, mencionando en el cuadro lo que se va necesitar para el pintado de las calles.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ**  
**SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**  
**PERENÉ - CHANCHAMAYO - JUNÍN**  
**RUC: 20195238961**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "**



Item.	Cant.	Unid. Med.	Descripción
01	130	Galón	Pintura tráfico de color blanco
02	120	Galón	Pintura tráfico de color amarillo
03	200	Galón	Disolvente
04	06	Rollo	Cinta de seguridad
05	60	Unidad	Rodillo grande
06	60	Unidad	Rodillo chico
07	40	Bolsa	Cemento
08	03	Unidad	Reglas de aluminio 3mt.
09	12	Unidad	Conos de Seguridad PVC 70 cm. 28"

Es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ  
ABRAHAM TORRES FLORES  
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL